

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 <b>202400101</b> 00

Considerando que el Pagaré aportado como base de la acción, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE**:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de **OSCAR DAVID PINZÓN FLORIÁN**, contra **LUZ ELENA PINZÓN FLORIÁN**, por las siguientes sumas de dinero:

### Por el pagaré No 001

- a) La suma de \$300.000.000,00 M/L por concepto de capital contenido en el pagaré.
- b) La suma de \$18.000.000,00 M/L por concepto de intereses de plazo causados vencidos y no pagados, de abril a septiembre de 2023 contenido en el pagaré
- c) Por los intereses moratorios sobre la suma referida en el literal a) desde el 27 de septiembre de 2023 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería adjetiva al Dr. PEDRO ANTONIO DAZA VARGAS, como apoderado judicial de la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE (2)**

# ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **08/03/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 042** 

#### GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 526882cbe5d3ade85ccba47dfb8cc16f2f8f65244a12b7c7a0aab655c5f38b33

Documento generado en 07/03/2024 04:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica